

89111

Bogotá,

Doctora
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCH
Gerente General
Sociedad de Activos Especiales, SAE S.A.S
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 23-11-2016 10:01
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0149676 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 89111-CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DEFENSA JUSTICIA Y SEG./
IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
DESTINO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
ASUNTO: INFORME SAE
OBS:

2015EE0149675



SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CE2015-027369
FECHA: 03/12/2015 11:27 19 a.m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE ENTRADA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 27



S E

Asunto: Informe Actuación Espacial de Control Fiscal – Sociedad de Activos Especiales

Respetada Dra. María Virginia:

En ejercicio del control fiscal adelantado en la entidad a su cargo, de manera atenta remito el Informe Actuación Espacial de Control Fiscal Sociedad de Activos Especiales, SAE S.A.S.

Del informe de auditoría, se desprenden importantes compromisos, que atendidos oportunamente, deben permitir la corrección de los asuntos sobre los que se advierten debilidades, lo cual redundará en un eficaz desarrollo institucional y en el cumplimiento de los objetivos misionales.

La entidad evaluada dentro de este proceso auditor, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – "SIRECI"-, adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo del presente informe.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de control

Cordialmente,


IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Anexo: Lo anunciado

INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

ENTREGA ACTIVOS FRISCO
FIDUPREVISORA - LIQUIDADORA DNE - SAE

CGR – CDSDJUS N°024
Noviembre de 2015


**INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
AT-77 DE 2015
ENTREGA ACTIVOS FRISCO
FIDUPREVISORA LIQUIDADORA DNE - SAE**

Contralora Delegada

Ivonne del Pilar Jiménez García

Director de Vigilancia Fiscal

Luis Francisco Balaguera Baracaldo

Coordinadora de Gestión

Nilza Etelvina Bernal Lizcano

Responsable de Entidad

Benito Rincón Rojas

Equipo de Auditores

Mery Judith Rodríguez Reyes
Evangelina Rodríguez Contreras
Celmira Mantilla Villegas
Juan Carlos Quesada Arboleda



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS	4
1.1 Designación de la Sociedad de Activos Especiales, SAE como Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO	4
1.2. Entrega Documental del Archivo y Magnético del inventario por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante poder otorgado a la Liquidadora del DNE, Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduprevisora a la Sociedad de Activos Especiales, SAE S.A.S.	5
2.1. Objeto de la Actuación especial	6
2.1.1. Objetivo General	8
2.1.2. Objetivos Específicos	8
2.2. Limitantes de la Actuación Especial	
2.4 Concepto sobre el Análisis Efectuado	9
 3. CONCLUSIÓN Y RESULTADOS	 17
3.1. Evaluación del Macroporoceso Gestión de las Tecnologías de Información	17
3.2. Verificación de la Interoperabilidad, Uso, Disponibilidad, Actualización, Adquisición, Monitoreo y Eficiencia de la Plataforma Tecnológica	19
3.3. Evaluación del Proceso de Entrega por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, DNE de los Bienes Extinguidos, Incautados y Administrados a la Sociedad de Activos Especiales, SAE S.A.S	23
3.4. Evaluación del Avance de Verificación del Inventario de los Bienes Incautados y Extinguidos	28
3.5. Verificación del Registro de Depositarios y el Proceso Administrativo de la entrega de Bienes en Depósito	31
3.6. Evaluación del Proceso de Guarda y Administración de los Bienes y Haberes líquidos, el Proceso de Monetización, la Custodia y Estado de objetos de Arte, Metales Preciosos, Joyas, etc.	32
3.7. Evaluación del Proceso de Recuperación de Bienes, la Venta, y el Proceso de Selección y Entrega a Depositarios	36



1. HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS

1.1 Designación de la Sociedad de Activos Especiales, SAE como administrador del “Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado” – FRISCO-

La normatividad correspondiente a la presente actuación especial se circumscribe al mandato del artículo 90 y subsiguientes de la Ley 1708 del 2014 (Código de Extinción de Dominio), mediante los cuales se da a la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S. la competencia para administrar el “Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO”; así como el desarrollo de las políticas del Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, cuyo objetivo es el de fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas.

La citada norma establece que la administración y destinación de los bienes sujetos a extinción de dominio se utilizaran en primer lugar al pago de los pasivos, gastos de funcionamiento del FRISCO, y a las destinaciones específicas previstas en la Ley así: veinticinco por ciento (25%) a la Rama Judicial; veinticinco por ciento (25%) a la Fiscalía General de la Nación, para proyectos de inversión previamente aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y el cincuenta por ciento (50%) restante para el Gobierno Nacional quien reglamentará la distribución de este último porcentaje.

Igualmente establece la destinación de los predios rurales a los programas de generación de acceso a tierra determinados por el Gobierno Nacional, cuya reglamentación esta cargo del el Presidente de la República.

Las divisas incautadas serán entregadas al Banco de la República para su monetización, sin que se requiera sentencia que declare la extinción definitiva del dominio sobre las mismas.

La Ley 1753 de 9 de junio de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: “Todos por un Nuevo País”, en los artículos 15, 109, 152 y 158 introduce una serie de cambios a la destinación de los bienes incautados, en este sentido:

El artículo 15, crea un Fondo cuenta para atender pasivos pensionales en el sector hotelero. El artículo 109 adiciona un inciso al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, declarando que los bienes, los rendimientos y los frutos de los bienes localizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa

6



Catalina deberán destinarse prioritariamente a programas sociales de la población raizal.

El artículo 152 establece que cuando se apliquen medidas cautelares de carácter real sobre oro, plata, platino o divisas, tanto en procesos de índole administrativo como judicial, la autoridad competente ordenará ponerlas a disposición de la SAE o del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación según corresponda, para su administración en los términos de ley.

Finalmente, el artículo 158 adiciona dos incisos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, así: "los bienes y recursos del FRISCO gozarán de la protección de inembargabilidad. Las medidas cautelares implementadas en los trámites de extinción serán prevalentes sobre cualquier otra. La facultad para decidir sobre la destinación y distribución definitiva de los bienes que le corresponden a la Fiscalía General de la Nación y a la Rama Judicial, en los porcentajes establecidos en el inciso primero del presente artículo, estará a cargo de un Comité integrado por un representante del gobierno nacional, un representante de la Fiscalía General de la Nación y un representante de la Rama Judicial, quienes decidirán conforme a las solicitudes remitidas a este Comité por parte del administrador del FRISCO y de conformidad con el reglamento que el Comité expida para tal efecto."

Para la administración de los recursos el artículo 7 del Decreto 1335 de 2014, establece que la SAE deberá constituir un encargo fiduciario, con cargo a los recursos del FRISCO, a efectos de administrar los recursos líquidos que dichos bienes generan.

El segundo inciso del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, estableció:

"...el Presidente de la República expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Código, el reglamento para la administración de los bienes". El Código de extinción de dominio entró a regir el 20 de julio de 2014, por tanto el plazo máximo para su reglamentación, se extendió hasta el 20 de julio de 2015, no obstante solo hasta el 04 de noviembre de 2015, se profirió el Decreto 2136, por medio del cual se reglamenta el capítulo VIII del Título III del Libro III de la Ley 1708 de 2014.

1.2 Entrega Documental del inventario por parte de la Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora (Liquidadora de la DNE) a la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S.

Mediante el Decreto 3183 del 2 de septiembre de 2011 se dispuso la supresión y la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes - DNE, decreto modificado con los Decretos 4588 del 2 de diciembre de 2011, 319 del 7 de febrero de 2012, y 2177 del 7 de octubre de 2013, con las modificaciones se ordenaron prórrogas con la finalidad de continuar con el proceso de depuración de los bienes que forman parte FRISCO, identificar bienes afectados con medidas cautelares en procesos de extinción de dominio y penales con fines de comiso por actividades del narcotráfico y conexas, de tal modo que el inventario de los bienes que se entregarían a la entidad que asumiría la administración del FRISCO fuera confiable y depurado.

En cumplimiento de la Ley 1708 de 2014, y los lineamientos establecidos en el Decreto 1335 de 17 de Julio de 2014, la Fiduciaria la Previsora S.A., obrando como liquidadora de la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE, y de conformidad con el poder otorgado mediante escrituras públicas Nos. 1777 de 2011, 580 y 1500 de 2012 otorgado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, procede con la entrega del inventario documental de los bienes que conforman el Fondo para la Rehabilitación, Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, a la Sociedad de Activos Especiales SAE - S.A.S, el 30 de Septiembre de 2014, sin embargo por mandato legal la SAE era la administradora del FRISCO desde el 21 de julio de 2015.

Se suscribieron veintidós (22) actas de entrega de los registros documentales y electrónicos que poseía la Fiduciaria la Previsora en calidad de administrador temporal del FRISCO, los cuales a su vez habían sido recibidos de la DNE en Liquidación, por cada una de las tipologías de bienes. Las citadas actas se suscribieron los días 19, 22, 23 y 29 de septiembre de 2014, con el objeto de efectuar la entrega y recibo de la información Administrativa, Jurídica, y Estadística de los bienes del FRISCO. Se trató de una recepción de información en bases de datos y no de una recepción material y física de los bienes.

Cabe resaltar que aunque los párrafos 1 y 2 del artículo 3 del Decreto 1335 de 2014, no determinan específicamente ni en ningún otro artículo del Decreto se fija una metodología formal de entrega de los bienes. Se colige que la misma se debe realizar con el cumplimiento expreso de la ley así como de las demás normas que implica el cambio de administrador, más aun tratándose del cambio de administrador de un fondo como el FRISCO, para lo cual se deben cumplir los mandatos que garanticen la recepción real y material de los bienes, adicionalmente en la parte documental con el cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación.



Bogotá D.C.,

Doctora

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

Gerente General

Sociedad de Activos Especiales, SAE S.A.S.

Ciudad

Respetada Doctora María Virginia

En ejercicio de su función constitucional de control fiscal, la Contraloría General de la República, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 6680 del 02 de Agosto de 2012, modificada por la Resolución Orgánica No. 7130 del 10 de mayo de 2013, realizó Actuación Especial de Fiscalización a la Entrega de Activos del FRISCO por parte de la Liquidadora del DNE, Fiduprevisora a SAE.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La Actuación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Defensa Justicia y Seguridad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la Actuación Especial, las respuestas de la administración fueron analizadas, y en el Informe se incluyen los hallazgos que no fueron desvirtuados.

2.1 OBJETO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

De acuerdo a los procedimientos internos para esta clase de actuación, se profirió la Asignación de Trabajo (AT) No. 77 del 21 de abril de 2015, la cual consagró el objetivo general, así como los objetivos específicos que esta Actuación demandó y que se desarrollaron a lo largo de la actividad auditora, a saber:

2.2 OBJETIVO GENERAL

Evaluar y conceptuar sobre las condiciones de Entrega de los bienes incautados y extinguidos en cabeza del FRISCO, realizada por la Dirección Nacional de Estupefacientes a la Sociedad de Activos Especiales SAE.

Conceptuar sobre el cumplimiento de las actividades desarrolladas por la Entidad SAE en la Administración de bienes incautados y extinguidos, desde el punto de vista de la Gestión Fiscal a partir del recibo de los mismos.

2.2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1.1 Evaluar el macroproceso gestión de las tecnologías de información: la eficacia, eficiencia, economía y legalidad en el proceso sistemas de información.

2.2.1.2 Verificar la interoperabilidad, uso, disponibilidad, actualización, adquisición, monitoreo y eficiencia de la plataforma tecnológica en cuanto a software y hardware y analizar la tercerización de la plataforma tecnológica.

2.2.1.3 Evaluar el proceso de Entrega por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes de los bienes extinguidos e incautados administrados a la Sociedad de Activos Especiales, verificando las condiciones de entrega, el inventario y el avalúo de los bienes recibidos por esta última.

2.2.1.4 Evaluar el avance de la verificación del inventario de bienes incautados y extinguidos, el registro contable y el estado de conservación y disponibilidad de los mismos.

2.2.1.5 Verificar el registro de depositarios y el proceso administrativo de la entrega de bienes en depósito, su administración, pagos y costos asociados.

2.2.1.6 Evaluar el proceso de guarda y administración de los bienes y haberes líquidos, el proceso de monetización y la custodia y estado de objetos de arte, metales preciosos, joyas, etc. que se encuentren ahora cabeza de SAE y la adopción de las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.

2.2.1.7 Evaluar el proceso de recuperación de bienes, la venta de los mismos, y el proceso de selección y entrega a depositarios. Verificar el proceso de reglamentación y el avance del mismo frente a las competencias de SAE.

No se tuvo acceso a la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, a efecto de identificar la totalidad de inmuebles que se encuentran a nombre de FRISCO, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos manifestó que la consulta se podía hacer a través de la Contraloría de Bogotá, quien la facilitó, pero al efectuarse la misma, el aplicativo no permitió consultar la información con los parámetros que el objetivo de la Actuación Especial exigía.

2.4 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

La entrega de los activos del FRISCO no correspondió a una entrega real y material de los bienes muebles e inmuebles, tampoco incluyó un estado de cada uno de los negocios, su manejo operacional ni de las líneas de acción inmediatas.

Se trató de una entrega - recepción de registros y folios de matrícula inmobiliaria, a través de los aplicativos "Matrix" y Faro, así como la entrega de archivos documentales, sin el cumplimiento de la normatividad archivística, registro y sin verificación del inventario transferido.

Esta forma de entrega implica el inadvertencia de la normatividad de las funciones de los administradores, el desconocimiento del universo de bienes muebles e inmuebles que conforman el Fondo, su ubicación y estado físico, generando incertidumbre sobre el saldo reportado en el Balance FRISCO, con corte a 31 de diciembre de 2014, imprecisión de los saldos de algunas cuentas para su traspaso a las cuentas bancarias del FRISCO, bienes no ubicados, entregas no materializadas, bienes que aún no se encuentran identificados y tampoco se ha podido determinar si se encuentran registrados en Instrumentos Públicos a favor de la Nación, bienes en destinación provisional y que no fueron relacionados, depositarios con un gran número de bienes a cargo y que no rinden cuentas o sus productividades son siempre negativas, depositarios que no se han podido remover, depositarios inmobiliarias que desconocen la totalidad de bienes a su cargo, gastos de bodegaje de medios de transportes obsoletos, bienes que fueron vendidos o en proceso de venta por el DNE y que no se entregaron, así mismo bienes a favor del FRISCO y semovientes que no fueron relacionados en las actas de entrega, ocupación no legalizada de bienes, entre otros.

Respecto de la información recibida, muchos registros antiguos del sistema "Matrix" se encuentran incompletos, algunos contienen información imprecisa o desactualizada e incluso hay algunos duplicados. Así mismo, no todos los bienes con extinción de dominio o incautados se encuentran registrados en el sistema.



Como resultado que la transferencia fue únicamente documental es necesario realizar labores de depuración de la información, el nivel de avance de esta es discreto frente al volumen de información que requiere ser verificada, completada, incluida y corregida. La determinación del grado de avance resulta difícil de cuantificar debido a la incertidumbre acerca del número real de bienes que se encuentran en proceso de extinción de dominio o que ya han sido declarados a favor de la Nación.

En consecuencia, como resultado de la falta de información confiable, para el Estado representa un alto costo el sostenimiento y mantenimiento de los bienes improductivos incautados y de los pocos extinguidos, que a mediano plazo harán inviable su sostenimiento.

SAE asumió las funciones de administración del FRISCO (21 de julio de 2014), el recibo documental (30 de septiembre de 2014), así como las relacionadas con la depuración de bienes, inspección física, consolidación de archivos, levantamiento de inventarios de bienes y de procesos, promoción de las acciones necesarias para el saneamiento jurídico, financiero y físico, y cruce con las bases de datos recibidas de DNE-FRISCO y las propias, sin tener información exacta, confiable de la cantidad de información y documentos recibidos y sin depurar, lo que genera incertidumbre de la veracidad de los registros transcritos en las actas (22).

Después de un año de asumir SAE como administrador de los bienes incautados y extinguidos del FRISCO, se tiene información real únicamente del 26% de los bienes inmuebles.

2.4.1 Evaluación del macroproceso gestión de las tecnologías de información.

La Oficina de Gestión de la Información es el área competente dentro de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. para realizar las funciones de administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Dentro de las actividades a cargo de la mencionada Oficina se realizan algunas de desarrollo de software principalmente sobre el sistema de información "Matrix" y Olympus. De estos dos, "Matrix" se está consolidando como la principal fuente de información para S.A.E. Todos los cambios realizados a nivel de base de datos y de código fuente de aplicación son validados en grupo, dejando constancia en acta, así como documentados técnicamente.

Las actividades asociadas a la corrección de información del sistema de información "Matrix" son realizadas por otra Oficina que se ha denominado Grupo de Aseguramiento de la Información. Este grupo canaliza todas las

solicitudes de este tipo. Allí también son validados los nuevos datos que ingresan al sistema "Matrix", tanto a manera de cotejo con documentos físicos, como de revisión de lo digitado por primera vez en el sistema. Posteriormente se realiza un proceso de aprobación y los datos son dados de alta en el sistema.

Por tanto, el flujo de información nueva dispone de varios controles y los ajustes se hacen de manera segregada con el fin de dar garantía sobre la integridad de los datos que son consignados en el sistema de información "Matrix".

No obstante, debido a la mala calidad de la información recibida de la liquidadora, muchos registros antiguos de información en el sistema "Matrix" se encuentran incompletos, algunos contienen información imprecisa o desactualizada e incluso hay algunos duplicados. Así mismo, todos los bienes con extinción de dominio o incautados no se encuentran contenidos en el sistema. De otra parte, muchos de los ya registrados no precisan información de su ubicación física o de la gestión ejercida por los depositarios que los tienen a cargo. Debido a la gran cantidad de información se hace necesaria la utilización de consultas de tipo técnico sobre la base de datos para determinar estrategias que permitan corregir la situación de manera más oportuna.

2.4.2 Verificación de la interoperabilidad, uso, disponibilidad, actualización, adquisición, monitoreo y eficiencia de la plataforma tecnológica.

Se verificó que los sistemas OLYMPUS (CISA) y "MATRIX" (SAE) tienen una interacción a nivel de datos. De estos dos, "Matrix" se está consolidando como la principal fuente de información para S.A.E.

Aunque hay interacción con el sistema contable, la información proveniente de "Matrix" requiere de preparación manual antes de ser cargada al sistema contable, lo cual ha afectado la calidad de la información consignada en este último.

Para coordinar las labores de depuración de información y controlar los cambios que se aplican a la información de la base de datos de "Matrix", se ha creado el Grupo de Aseguramiento de la Información y se encuentra adscrito a la Presidencia de SAE. Todas las Oficinas reportan las inconsistencias detectadas a este Grupo, en el cual se realizan las respectivas validaciones para convertirlo en hallazgo y luego aplicar los ajustes en la base de datos. Allí también son validados los nuevos datos que ingresan al sistema "Matrix", tanto a manera de cotejo con documentos

físicos, como de revisión de lo digitado por primera vez en el sistema. Posteriormente se realizan un proceso de aprobación y los datos son dados de alta en el sistema.

Por tanto, el flujo de información nueva dispone de varios controles y los ajustes se hacen de manera segregada con el fin de dar garantía sobre la integridad de los datos que son consignados en el sistema de información "Matrix".

No obstante, debido a la calidad de la información recibida de la Dirección Nacional de Estupefacientes Liquidada por intermedio de la liquidadora, muchos registros antiguos de información en el sistema de información "Matrix" se encuentran incompletos, algunos contienen información imprecisa o desactualizada e incluso hay algunos duplicados. Así mismo, todos los bienes con extinción de dominio o incautados no se encuentran contenidos en el sistema. De otra parte, muchos de los ya registrados no precisan información de su ubicación física o de la gestión ejercida por los depositarios que los tienen a cargo. Existen consultas de tipo técnico que pueden contribuir al diagnóstico de la situación, dada la gran cantidad de información, sin embargo, no son usadas de manera frecuente. El estado de los datos incide en las consultas de información, análisis, toma de decisiones, formulación de planes e incluso en la misma depuración que está siendo realizada por otras Oficinas.

2.4.3 Evaluación del proceso de Entrega por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes de los bienes extinguidos e incautados administrados a la Sociedad de Activos Especiales.

En cumplimiento de la Ley 1708 de 2014 y los lineamientos establecidos en el Decreto 1335 de 17 de Julio de 2014, la liquidadora de la Dirección Nacional de Estupefacientes - DNE, entregó la administración y el inventario documental del Fondo para la Rehabilitación, Inversión social y Lucha contra el Crimen Organizado, FRISCO, a la Sociedad de Activos Especiales, S.A.S, el 21 de Julio de 2014 y el 30 de Septiembre de 2014 respectivamente.

Para la entrega documental del 30 de septiembre de 2014 se llevaron a cabo mesas de trabajo conjuntas entre la liquidadora de la DNE y la SAE, los días 19, 22, 23 y 29 de septiembre de 2014, con el objeto de efectuar el traspaso de la información Administrativa, Jurídica y Estadística de los bienes del FRISCO, así como la aplicación de la normatividad archivística vigente, de los Acuerdos No. 042 de 2002 y 02 de 2014 del AGN, mediante los cuales se establece los criterios de organización de los archivos de gestión y los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consultas de los expedientes de archivo.



2.4.4 Evaluación del avance de verificación del inventario de bienes incautados y extinguidos.

El parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto 1335 de 2014, establece: “*Entrega de información financiera y contable, y bases de datos. La Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación deberá entregar a favor de la Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE S.A.S.-, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del presente decreto, la información financiera y contable correspondiente al manejo de los recursos y de los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, al igual que la base de datos “Matrix” y todas las demás bases existentes donde reposa toda la información de los bienes administrados*”, a pesar del mandato legal no se procedió a una entrega material, real y formal de cada uno de los bienes relacionados en dichas bases electrónicas y/o documentales, ni el informe detallado ni individual del estado de los bienes muebles e inmuebles, ya que no se entregaron de forma real y material, solo se entregaron y recibieron registros en la base de datos “Matrix”, por lo que la SAE debe realizar un proceso de depuración y verificación de la información.

En la base de datos se encuentran registrados a la fecha de entrega, 5.583 folios de matrícula inmobiliaria FMI de bienes administrados, 323 sin identificación y 199 no administrados que se relacionan aunque dice estar descargados por ventas, devoluciones, destinaciones definitivas, etc.

INVENTARIO BIENES NO SOCIALES RECIBIDOS DE LA DNE EN LIQUIDACIÓN						
ESTADO LEGAL	INMUEBLES			TIPO DE BIEN		
	RURAL	%	URBANO	%	TOTAL	%
INCAUTADO	4.868	87,2	12.246	86	17.114	86,4
EXTINTO	701	12,6	1.966	13,8	2667	13,5
EN DEVOLUCIÓN	14	0,3	24	0,2	38	0,2
TOTAL	5.583	100	14.236	100	19.819	100
		28	72			100

Fuente: Presentación Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, SAE

La Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, confirma que el inventario recibido del DNE, de bienes muebles e inmuebles se recibió solo en papel mediante unas actas, los documentos se recibieron sin un orden sumario y sin el cumplimiento de las normas técnicas de archivística. La información de los bienes inmuebles tanto urbanos como rurales fue recibida en número de folios de matrícula inmobiliaria, sin relacionar el estado de ocupación de los bienes ni los avalúos.

Del total de registros de matrículas inmobiliarias corresponde a bienes incautados en proceso de extinción el 87.5%, y a extinguidos el 12.5%, ✓



registros pendientes de depurar y determinar con la existencia real y física de los bienes que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado -FRISCO y que actualmente la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE posee en su calidad de administrador.

Se recibieron 19.819 folios de matrícula inmobiliaria, de los cuales se han realizado 5.220 visitas de los bienes no sociales en el nivel nacional, mostrando un avance del 26%, sin tener en cuenta las 2.366 visitas de la administración directa por SAE, de los 7.000 bienes que tenía en calidad de depositario.

2.4.5 Verificación del registro de depositarios y el proceso administrativo de la entrega de bienes en depósito.

La SAE cuenta con un Comité de Depositarios, para la designación de los mismos realizó la Convocatoria No. 01 de 2015, cuyo resultado generó una lista de elegibles de aproximadamente 100 depositarios, que se encuentran en proceso de validación de la información aportada.

La SAE no tiene certeza sobre los bienes administrados por terceros, dada la dificultad en la identificación e idoneidad de los depositarios que habían sido designados por la DNE, la incertidumbre acerca del inventario de los bienes que tienen a cargo y la falta de control sobre quienes aún continúan ejerciendo esta labor. En la verificación la SAE ha detectado inconsistencias en la información suministrada por los depositarios, para lo cual ha suscrito Planes de Acción tendientes a subsanar y actualizar la base de datos "Matrix".

2.4.6 Evaluación del proceso de guarda y administración de los bienes y haberes líquidos, el proceso de monetización y la custodia y estado de objetos de arte, metales preciosos, joyas, etc.

De acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1335 de 2014, en su Artículo 7. Establece: "...la constitución de un encargo fiduciario para la administración de los recursos. La Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE S.A.S. - constituirá un encargo fiduciario, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, a efectos de administrar los recursos líquidos que dichos bienes generan".

SAE constituyó con la Fiduciaria la Previsora, el Encargo Fiduciario Revocable de Administración, Recaudo, Inversión y Pagos, No. 365 (3-1-49371) del 29 de diciembre de 2014 con vencimiento 28 de diciembre de

2015 y tiene por objeto "contratar un encargo fiduciario de administración, recaudo, inversión y pago para el manejo de los recursos líquidos que ingresarán al FRISCO". De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato, se constituyó el Comité Fiduciario integrado por parte de SAE por el Vicepresidente Administrativo y Financiero, el Vicepresidente de Bienes Muebles y el Gerente Financiero y por un (1) representante de la Fiduciaria. La comisión fiduciaria es de \$40 millones de pesos mensuales.

En lo relacionado con la entrega de vehículos no sociales, está compuesta por diez mil seiscientos siete (10.607) vehículos, de los cuales 669 no son sujetos a saneamiento jurídico por cuanto 445 tienen placa extranjera, 167 no registran en el HQ RUNT y 57 tienen matrícula cancelada, quedando un universo de 9.938, de los cuales 3.061 no sociales se encuentran saneados y ubicados; 2.719 en gestión y 4.158 pendientes de saneamiento jurídico.

2.4.7 Evaluación del proceso de recuperación de bienes y la venta de los mismos.

En cuanto a la recuperación de bienes, se centralizó el análisis en el proceso de desalojo, y en la revisión del inventario de los inmuebles a efecto de establecer cuál de ellos requiere esta intervención, la cual en su momento no se realizó por parte de la Liquidadora.

La Entidad se encuentra en proceso de aplicar lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No.0616 del 28 de octubre de 2014, proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en la cual se delega en La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S la función de policía de índole administrativa contemplada en el numeral 14 del artículo 11 del Decreto 2897 del 2011, para llevar a cabo los desalojos de inmuebles irregularmente ocupados.

2.4.8 Verificación del proceso de reglamentación y el avance del mismo frente a las competencias de SAE.

La Sociedad de Activos Especiales – SAE – S.A.S tiene documentados entre otros, los siguientes procesos:

- Entrega de bienes en depósito, Administración de pagos y costos asociados;
- Proceso de guarda y administración de los bienes y haberes líquidos;
- Proceso de monetización y la custodia y estado de objetos de arte, metales preciosos, joyas, etc.;
- Proceso de Recuperación de Bienes;
- Proceso Venta de Bienes;

- Proceso de selección y entrega a Depositarios.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, se designó a SAE como el administrador del FRISCO, no obstante la misma norma estableció que el “Presidente de la República expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Código, el reglamento para la administración de los bienes...”, solo hasta el 4 de noviembre de 2015, el Gobierno Nacional profirió la norma en cuestión.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

La Contraloría General de la República, como resultado de la Actuación Especial a la Entrega de los Bienes FRISCO de la Liquidadora de la DNE a la Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S, constituyó quince (15) hallazgos administrativos.

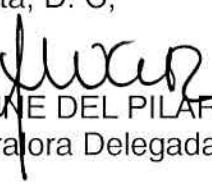
PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad como resultado de la Actuación Especial, deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo lo establecido en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – “SIRECI” - adoptado mediante la Resolución Orgánica de la CGR No. 7350 de 29 de noviembre de 2013; norma que regula las modalidades de cuentas, e informes, así como la forma, contenido, términos, prórrogas para la rendición del mismo.

Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir del recibo de este documento.

Sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante será insumo para un próximo proceso auditor que adelante el órgano de control.

Bogotá, D. C,


IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCIA
Contralora Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad

Luis Francisco Balaguera Baracaldo - Director de Vigilancia Fiscal
Nilza Etelvina Bernal Lizcano - Supervisor

3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

UNIDAD DE ANÁLISIS Y CONTEXTO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE S.A.S

3.1 Evaluación del macroproceso gestión de las tecnologías de información.

La Sociedad de Activos Especiales cuenta con una Oficina encargada de la gestión de la plataforma tecnológica. Se han contratado mediante la figura de outsourcing algunos servicios como el alquiler de equipos de cómputo y el alquiler de aplicaciones de tipo transversal. La Oficina de Gestión de la Información se ocupa de la prestación de los servicios asociados directamente con la función misional de la SAE y la infraestructura crítica, dentro de la cual se encuentran los servicios de red, la administración de cuentas de acceso, la gestión de comunicaciones institucionales, la seguridad informática, el backup de la información crítica, el desarrollo de software y la presencia corporativa en página web e intranet.

Dentro de la actuación especial se realizaron entrevistas mediante las cuales se encontraron procedimientos asociados al manejo de tecnologías de la información a nivel estratégico, táctico y operativo. Se cuenta con un plan estratégico de tecnología, dentro del cual se enmarcan proyectos a corto, mediano y largo plazo. Se destaca que en cada uno de ellos se tiene presente el sistema misional “Matrix” en el cual se soportan la gran mayoría de los procesos. Los proyectos se encuentran articulados y alineados con los objetivos misionales, además de estar acordes con el estilo de dirección de la Entidad.

Se realizaron análisis cruzados donde se tuvo en cuenta tanto la información obtenida en entrevistas, como en la documentación facilitada por diferentes áreas. Producto de ello se observa que existen algunas debilidades sobre la capacidad operativa de la Oficina, con lo cual se han generado algunas sobrecargas en los cronogramas de corto plazo planteados. Sin embargo, esta situación no ha logrado afectar a los usuarios de la Entidad. Otro aspecto que requiere atención es la revisión de las funciones dentro la Oficina en torno a un asunto específico, como es la aplicación de cambios sobre el Sistema “Matrix”. La disposición táctica actual presenta algunas debilidades a la luz del marco conceptual que resulta de congregar buenas prácticas de seguridad informática y administración tecnológica con enfoque en gestión de riesgos. Fueron aplicados en contexto de la visión institucional de la SAE y orientados a obtener respaldo jurídico en la Ley 1273 de 2009.

No se desconoce la existencia de controles informáticos de diverso tipo que se enfocan a proteger la información y que reconocen en ella uno de los activos que la Oficina busca proteger con políticas, procedimientos y elementos tecnológicos. En este punto se debe considerar que los backup de la información más crítica son almacenados en un sitio externo a la Entidad.

La comunicación con la alta dirección es permanente y recíproca. La gerencia presta especial atención al tema tecnológico y también lo considera como una herramienta necesaria para el logro de sus objetivos. Además tiene clara la diferencia entre gestión de la tecnología y gestión de la información, por lo cual no solo ha creado un grupo especial para consolidar y controlar allí los cambios sobre la información contenida en el sistema misional, sino que también le ha otorgado el reconocimiento mediante acto administrativo con funciones incluidas.

A continuación se presentan algunos aspectos en los cuales se han encontrado algunas debilidades que requieren la atención y planteamiento de mejoras por parte de la Entidad:

HALLAZGO No. 1 Cambios a nivel de base de datos en “MATRIX”

El sistema de información “Matrix” cuenta con controles que regulan el acceso y las funcionalidades otorgadas a cada usuario mediante las cuentas que han sido creadas para este propósito. Sin embargo, a nivel de base de datos, el esquema implementado presenta algunas vulnerabilidades derivadas de la segregación de funciones dentro de la Oficina de Gestión de la Información. Existe una cuenta utilizada para realizar funciones administrativas, puede permitir la ejecución de sentencias DDL y DML en la base de datos: por tanto faculta para la inhabilitación temporal de los disparadores (triggers) que generan la trazabilidad de los cambios suscitados en la base de datos.

Lo expuesto, genera riesgo de modificación de información sin que quede rastro de ello. Lo anterior conforme a los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y a las consideraciones propuestas por el estándar ISO 27002 y 27005.

HALLAZGO No. 2 Prueba de planes de contingencia

La Oficina de Gestión de la Información de la SAE tiene planes de contingencia para hacer frente a situaciones de riesgo en torno a la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones. No obstante, durante la ejecución de la actuación especial se presentaron eventos no



previsibles, como fallas en el fluido eléctrico que pusieron a prueba los planes de contingencia definidos.

Luego de lo acontecido se generaron daños en los equipos del centro de cómputo, lo que indica que los planes de contingencia diseñados no fueron efectivos. A pesar de que algunos de estos planes son puestos a prueba, esta situación sucedió porque fueron priorizados acorde con su relevancia o impacto. Es de considerar que dichos planes, requieren ser puestos a prueba en ambientes controlados como método de validación, antes de apoyarse en ellos en situaciones adversas.

Lo expuesto genera riesgo de interrupción en la prestación de los servicios informáticos a cargo de la Oficina de Gestión de la Información. Lo anterior conforme a los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y a las consideraciones propuestas por el estándar ISO 27002 y 27031.

HALLAZGO No. 3 Acceso a computadores de escritorio

Sobre los computadores de escritorio de la SAE se han implementado controles de seguridad informática y restricciones sobre la copia de archivos. No obstante, el acceso a la BIOS¹ de los equipos no se ha restringido mediante contraseña, lo que genera una vulnerabilidad que permite el arranque de un programa informático haciendo uso del CD-ROM.

Los riesgos generados van desde acceso no autorizado a la red informática hasta el copiado de datos sin dejar rastro alguno. Esto sucede por debilidades en el esquema de seguridad informático implementado sobre los equipos de escritorio. Lo anterior conforme a los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998 y a las consideraciones propuestas por el estándar ISO 27002 y 27005.

3.2 Verificación de la interoperabilidad, uso, disponibilidad, actualización, adquisición, monitoreo y eficiencia de la plataforma tecnológica.

El sistema de información misional es "Matrix". Es un sistema recibido de la Dirección Nacional de Estupefacientes Liquidada, por lo cual se obtuvo derecho al uso de éste y de su código fuente. Es una aplicación que tiene una arquitectura de aplicación de varias capas en las que la interfaz de usuario se caracteriza por ser Web.

¹ BIOS (Basic Input Output System) es un conjunto de instrucciones programadas cuyo propósito es revisar e inicializar el hardware. La BIOS permite al computador iniciarse aún sin sistema operativo. La BIOS está almacenada en un chip CMOS que puede ser sobreescrito mediante una funcionalidad de la misma BIOS, de un sistema operativo o de un LiveCD.

La interoperabilidad de la aplicación por el momento se realiza de manera manual con otros sistemas de información como el Contable y Olympus. "Matrix" se encuentra en un proceso de cambio e incluso fue sujeta de una migración de plataforma de base de datos durante el tiempo de realización de la actuación especial. Esta migración tuvo como propósito la mejora de la capacidad en cuanto a respuesta y niveles de concurrencia, además de contar con mejores herramientas para administrar el acceso y la seguridad informática.

Luego de continuar la consolidación de la aplicación en su estructura misma, se tiene proyectado efectuar una integración mayor con el sistema Contable, así como con Olympus. En paralelo y a mediano plazo, se tiene previsto que "Matrix" incorpore mayor funcionalidad con lo cual la interoperabilidad con Olympus se verá mermada, al igual que su uso.

Considerando la relevancia que tiene para la Entidad, el sistema "Matrix", se efectuó revisión de diversos componentes de su base de datos. Se analizaron triggers, vistas y tablas. Incluso se solicitó la instalación de un sistema alterno al de producción, pero con datos reales de operación, buscando no afectar el desempeño en el entorno corporativo. También se hicieron análisis cruzados de información con el fin de evaluar la integridad y la consistencia.

Efectuados los análisis correspondientes se observa que aunque se trata de un solo sistema, existen dos conjuntos de datos. Unos corresponden a lo recibido de la DNE EL y otros a la gestión efectuada por la SAE. Estos últimos cuentan con diversos controles tanto en el origen, entrada de datos como para las actualizaciones y las "bajas" de información. Con respecto al primer conjunto de datos mencionados, la SAE ha venido efectuando depuración, sobre la cual aún faltan muchos registros por corregir.

HALLAZGO No. 4 Calidad de la Información en "MATRIX"

Efectuadas consultas a la base de datos de información de "Matrix", se encontraron algunas inconsistencias a nivel de datos, como las siguientes:

- La tabla tb_estadoinventario se relaciona con la tabla inmu_bienes mediante un campo de texto denominado "nombre" a pesar de contar con un campo numérico denominado "id", lo cual dificulta las consultas entre las dos tablas y las hace ineficientes, además de no estar debidamente incorporado en el diccionario de datos.
- Existen registros en la tabla inmu_informesgestiondepositario que contienen información en pocos campos e incluso algunos no guardan

relación con la tabla `inmu_bienes`, mientras que otros registros que hacen referencia al mismo inmueble si tienen la información completa. Situación que dificulta las consultas sobre algunos bienes, al mostrar solo información parcial, aunque la base de datos contenga más datos al respecto.

- Existen registros en la tabla `inmu_informesgestiondepositario`, en el campo “estadojuridico” que en algunas ocasiones corresponden a siglas y otros a palabras completas; en algunos casos, valores allí consignados tienen la misma equivalencia, tal como ocurre con “EXTINGUIDO”, “EXTINTO RURAL”, “EXTINTO URBANO”, “EXTINTO”, “EXTINCION DE DOMINIO”, “EXTINGUIDO URBANO”, “EXTINGUIDO RURAL”, por solo citar un ejemplo. Esta columna también contiene valores nulos y otros donde su información se encuentra vacío. Existe un campo con valores similares en la tabla `inmu_bienes`, denominado “estadolegal”. La correlación es compleja y no está documentada en el diccionario de datos.
- Existen dos tablas con información que puede ser similar, una denominada `inmu_informesgestiondepositario` y otra denominada `inmu_informesgestiondepositario_2014`. Las dos contienen 109.628 registros que corresponden a informes de depositario de 2014.
- En la tabla `trans_bienes`, existen 10 bienes que tienen dos id diferentes pero realmente se trata del mismo bien con el mismo número de matrícula.

Para coordinar las labores de depuración de información y controlar los cambios que se aplican a la información de la base de datos de “Matrix”, se ha creado el Grupo de Aseguramiento de la Información y se encuentra adscrito a la Presidencia de SAE. Prácticamente todas las Oficinas reportan las inconsistencias detectadas a este Grupo, en el cual se realizan las respectivas validaciones para convertirlo en hallazgo y luego aplicar los ajustes en la base de datos. Sin embargo, se observa que no hay participación de personal técnico en informática que detecte situaciones acordes a su experticia y formule correcciones sobre la calidad de los datos contenidos en el sistema de información “Matrix”.

La base de datos contiene componentes como tablas, procedimientos almacenados, disparadores por evento (triggers) y vistas, pero no existe un documento que los avale como “limpios” o depurados, o que certifique su calidad. Algunas consultas de información requieren de un filtrado y validación antes de ser puestas en conocimiento público o ser compartidas ya sea con otras entidades o al interior de las áreas. A medida que se

certifique la calidad sobre los datos y las estructuras de datos de “Matrix”, estos filtros serán cada vez menos necesarios. Ante esta carencia, las actividades que se realicen en torno a la base de datos se hacen más dispendiosas y se dificultan las labores de integración e interoperabilidad con otros sistemas.

Por tanto, no se están aplicando mejoras a la calidad de la información contenida en “Matrix”, desde el ángulo de la estructura de datos y su consistencia relacional y correlacional. Lo cual incide en las consultas de información, los análisis, la toma de decisiones, la formulación de planes e incluso en la misma depuración que está siendo realizada por otras Oficinas. Lo anterior en consonancia con los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

HALLAZGO No. 5 Interoperabilidad de “MATRIX” y el Sistema Contable

Aunque existen estos dos sistemas de información, se evidencia que las áreas misionales que interactúan con el área contable, intercambian información de manera manual, lo cual genera riesgo en la calidad de los datos y de los reportes que se generen con base en la información contenida en ellos. Durante la realización de la auditoría se efectuaron cruces de información entre estos dos sistemas, que indicaban que habían registros existentes de bienes incautados y extintos que no figuraban contablemente; sin embargo, en una revisión posterior se constató que si existían, solo que con algunos dígitos diferentes que afectan su validación informática pero no la semántica de la información.

Esta situación se presenta porque los archivos generados por el sistema de información “Matrix” son sujetos de intervención manual y modificación antes de ser cargados al sistema contable, y arrojan el resultado mencionado a pesar de efectuarse revisiones previas de calidad de la información. Lo anterior conforme a los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

HALLAZGO No. 6 Actualización de información en sistema “Matrix”

El sistema “Matrix” contiene la información base para la operación y el ejercicio misional de la SAE, y se constituye en un apoyo para efectuar la gestión y administración de bienes del FRISCO. Efectuadas las consultas a la información consignada en su base de datos, de bienes inmuebles, muebles y sociedades, e informes de gestión de los depositarios, se observa que esta información no se encuentra completa.

Situación que se ha generado porque en la entrega realizada por la DNE EL, la información se transfirió de esta manera y porque aun cuando se cuenta con datos que reposan en expedientes físicos, no todas estas carpetas han producido actualizaciones a la base de datos. De otra parte, aunque se cuenta con planes de depuración, no se han establecido actualizaciones masivas para mitigar esta situación en los casos que sea posible.

Como consecuencia, se dificultan las labores de seguimiento y control propias de la gestión, así como la toma de decisiones. También se genera riesgo de no detectar situaciones al margen del marco normativo externas a la SAE y de desconocer la real situación de los inmuebles que hacen parte del FRISCO. Lo anterior conforme a los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

3.3 Evaluación del proceso de Entrega por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes de los bienes extinguidos e incautados administrados a la Sociedad de Activos Especiales.

Dentro del análisis realizado, se evalúo el Documento Diagnóstico Integral de Gestión Documental² suministrado por SAE, en el que se resalta los aspectos más relevantes en la entrega del inventario a SAE S.A.S, en el período comprendido entre el 31 de julio y 30 de septiembre de 2014, y subsiguientes:

- La SAE no contaba con la capacidad ni la infraestructura para atender las labores de archivo.
- En el recibo de la documentación se advirtió que los inventarios, presentaban inconsistencias en la veracidad de los datos, pues se encontraban carpetas registradas en el inventario que no estaban físicamente y viceversa, carpetas que estaban físicamente pero no registradas en el inventario.
- Por la falta de planeación, la entrega al grupo de gestión documental, de los documentos que estaban en las oficinas correspondientes fue efectuada irregularmente, pues algunos, aunque procedieron a realizar la tarea, lo hicieron sin ninguna relación, dejando documentos dentro de los cajones y sobre los puestos de trabajo. El material era recuperado por el equipo de gestión documental cuando se reportaba que en determinada oficina se detectaba alguna pila de documentos.

² Documento Diagnóstico Integral de Gestión Documental, Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, Marzo 2015, páginas 12 y 13

- Los inventarios impresos no evidencian un punteo de los expedientes recibidos. El alcance del proceso de recibo y verificación de los documentos fue solamente a nivel de título de carpeta. El personal que recibió los archivos no revisó uno a uno los folios de cada carpeta. Se localizó documentos sueltos que fueron entregados sin inventario y que son objeto de inclusión en los expedientes.
- Los inventarios se encuentran actualmente desactualizados. SAE carece de Tablas de Valoración de Documentos e inventarios actualizados que permitan la identificación y valoración; Se evidencia la presencia de 150 cajas Ref. X200 que almacenan supuestamente documentos duplicados³.
- Los expedientes no cumplen con el proceso de ordenación cronológica; conformados en un solo que contienen varios bienes y unidades productivas diferentes; expedientes que tienen folios que corresponden a otros bienes o unidades productivas; duplicados, en donde en uno de ellos se encuentran copias u originales que no reposan en el otro (duplicidad relativa al número consecutivo que utiliza cada uno de los aplicativo Faro, "Matrix" y/o Olimpus) que corresponden a un mismo bien, conformados en diferentes series documentales (duplicados). Así mismo expedientes duplicados con diferentes números de identificación dados por el sistema FARO, situaciones particulares relevantes para resaltar:
 - El expediente No. 34408 correspondiente a la aeronave de placa HK-2929P, presenta un faltante de folios del consecutivo 2 al 108.
 - El expediente 10304 evidencia que el último documento archivado es del año 2005.
 - En un expediente de vehículos se encuentra un bien inmueble rural: Finca San Joaquín, ubicada en la vereda San Antonio – Municipio del Cerrito (Valle del Cauca), esta se encuentra en el expediente 3185 que corresponde a los siguientes vehículos: Placa CBA 601 y CAJ368.
 - En la base de datos en lo que respecta a la serie o asunto documental "Bienes Incautados Urbanos" se evidencia un total de 14.135 registros, es decir, 14.135 legajos recibidos. Después de realizar un punteo de la serie mencionada, se constató que existen 15.100 legajos, lo que significa que 965 legajos no fueron entregados formalmente. Ejemplos

³ Ibidem, página 19

Expediente 1109
Expediente 1115
Expediente 1153
Expediente 1483
Expediente 2013

En el archivo se evidencia la existencia de 870 cajas (837 Ref. X200 y 33 Ref. X300) con un aproximado de 179.481 piezas documentales pendientes por insertar en los expedientes⁴.

Estado de Conservación Documental SAE

Continuando con el análisis del Documento Diagnóstico Integral de Gestión Documental, la SAE cuenta con la Bodega Archivo Central, en la cual reposan los archivos entregados de la Liquidadora del DNE de los bienes del FRISCO a la SAE, la cual posee innumerables falencias como:

- No ha establecido un presupuesto específico para el diseño e implantación del Sistema Integrado de Conservación SIC, de su archivo documental, establecido por el Archivo General de la Nación en su acuerdo 06 de 2014.
- La bodega no dispone de las herramientas básicas de conservación de documentos y aseguramiento de la información, como son los muebles, estantería fija o rodante ni en las oficinas para almacenar su documentación, se encuentra en cajas apiladas una sobre otras, lo que expone a un riesgo de pérdida de la documentación, aunado a esta situación los parámetros de humedad relativa superan los máximos permitidos, y establecidos por el Archivo General de la Nación, comenzando a afectar el estado de conservación de los soportes documentales (papel). Adicionalmente, el espacio útil disponible de la bodega, podrá soportar el volumen de archivo que se genera hasta aproximadamente los próximos 10 meses.
- El procedimiento que utiliza actualmente consiste en digitalizar los documentos para que los destinatarios puedan visualizar los documentos que son objeto de trámite. Los procesos de digitalización que se efectúan en la SAE no se realizan con fines archivísticos ni de conservación y/o preservación de la información, sino carácter informativo y demás fines de atención de consultas
- Por otro lado, la documentación presenta deterioro físico, biológico, rasgaduras y presencia de material metálico, factores que afectan el estado de conservación de los documentos.

⁴ Ibidem, página 18

- Para la consulta de documentos se utilizan bases de datos en Excel. Y no se efectúa un control o trazabilidad físicas o electrónicas de los eventos de consulta (planillas).
- En la actualidad no cuenta con ningún instrumento archivístico, con cuadros de clasificación y tablas de retención documental, siendo esta la herramienta que permite la jerarquización de las series y subseries documentales y la definición de sus tiempos de retención, que a su vez, se convierten en el elemento que identificará las unidades documentales (expedientes).

HALLAZGO No.7 Archivo documental

De la visita realizada a la Bodega de archivo documental y mediante Acta quedó constancia según lo manifestado por la Entidad que no existen inventarios impresos que muestren el chequeo de los expedientes recibidos por SAE, que el recibo y verificación de los documentos fue solamente a nivel de título de carpeta, sin revisar uno a uno los folios de cada una de ellas y que se encontraron documentos que no están relacionados en el inventario pero que fueron objeto de inclusión en los expedientes.

Los inventarios se encuentran actualmente desactualizados y no cumplen con el proceso de ordenación cronológica y existen expedientes conformados en uno solo que contiene información relacionada con varios bienes y expedientes duplicados con diferente número de identificación dado por el Sistema FARO.

Lo anterior evidencia desconocimiento por parte de SAE de la información documental que dispone y que recibió de la DNE de los bienes muebles e inmuebles, inconsistencia de la información y riesgo en la pérdida de información y dificulta la ubicación.

Por lo anterior, se concluye que SAE presenta debilidades en la aplicación del Artículo 35 Ley 594 de 2000, mediante la cual se dictan las normas y procedimientos relacionados con aspectos archivísticos; el Acuerdo 049 de 2000 relacionado con la iluminación del área conservación documental; el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002, mediante el cual se establece los criterios de organización de los archivos de gestión; el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012, por no contar con un Plan Institucional de Archivos (PINAR); los Acuerdos 04, 05 y 06 de 2013 relacionados con los Fondos documentales de períodos anteriores, la conservación y preservación a largo plazo de los documentos, sobre herramienta informática de la gestión documental; el Acuerdo 02 de 2014, que dicta los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consultas de los expedientes de archivo.

Situación que se pondrá en conocimiento del Archivo General de la Nación.

HALLAZGO No.8 Sociedades sin activos

SAE recibió por parte de la Fiduprevisora Liquidadora de la DNE, 1562 sociedades y 421 Establecimientos de Comercio, de los cuales corresponden a bienes incautados el 76% y 24% a extinguidos.

SOCIEDADES 1141

ACTIVAS	EN LIQUIDACIÓN	CANCELADAS	INACTIVA	EXTINTAS	CON MEDIDA CAUTELAR (INCAUTADAS)	TOTAL	SOCIEDADES DE PAPEL
661	474	5	1	275	866	1141	644

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO 418

ACTIVAS	EN LIQUIDACIÓN	CANCELADAS	INACTIVA	EXTINTOS	CON MEDIDA CAUTELAR (INCAUTADOS)	TOTAL	ESTABLECIMIENTOS DE PAPEL
418	0	1	2	35	386	421	300
TOTALES						1562	944

Fuente: Gerencia de Sociedades Activas

Los registros documentales se recibieron a través de un módulo básico en "Matrix" y unos listados en Excel de activos, pasivos, patrimonio, e informes de gestión que reposan en algunos expedientes, sin un formato parametrizado. Adicionalmente, con 944 sociedades sin activos que SAE las denomina "*de papel*", correspondiente al 60.4%, es decir que del total de las sociedades, 56.4% y del total de establecimientos de comercio, 71.25% son de papel.

De los 179 depositarios de las sociedades solo 93 rinden informes de gestión, y de los 172 depositarios de los establecimientos de comercio, 25 rinden informes de gestión, lo que afecta la productividad y retorno económico para el estado.

SAE no dispone de los recursos para hacer productivos las sociedades en liquidación, solo las puede administrar y asumir los gastos de administración que esta labor implica.

DEPOSITARIOS SOCIEDADES

NÚMERO DE SOCIEDADES (661 ACTIVAS + 474 EN LIQUIDACIÓN)	SOCIEDADES SIN DEPOSITARIO	SOCIEDADES CON DEPOSITARIO	NÚMERO DE DEPOSITARIOS	DEPOSITARIOS QUE PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN	SOCIEDADES QUE PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN	DEPOSITARIOS QUE NO PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN
1141	512	629	179	93	319	86

DEPOSITARIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	ESTABLECIMIENTOS SIN DEPOSITARIO	ESTABLECIMIENTOS CON DEPOSITARIO	NÚMERO DE DEPOSITARIOS	DEPOSITARIOS QUE PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN	DEPOSITARIOS QUE NO PRESENTAN INFORMES DE GESTIÓN
418	172	246	146	25	34	121

Fuente: Gerencia de Sociedades Activas

En el proceso de depuración del inventario recibido de la Liquidadora de la DNE, 35 sociedades se encontraban registradas como activas en "Matrix", sin embargo, se identificó que se trataba de sociedades que realmente se encontraban en proceso de liquidación. Igualmente se identificaron 110 nuevos inmuebles, producto de la circularización con la Fiscalía General de la Nación y 11 pasaron a activos sociales.

Lo anterior denota debilidades de Control Interno Contable referente a la consistencia de la información contable reportada en la cuenta 151098 del Balance FRISCO con corte a 31 de diciembre de 2014, tal como lo establece la Resolución No. 357 de 2008 numeral 3.1, relacionada con depuración contable permanente y sostenible.

3.4 Evaluación del avance de verificación del inventario de bienes incautados y extinguidos.

De la depuración realizada por la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, sin tener en cuenta 6.382 bienes que la SAE tenía en su calidad de depositario, conforme obra en las Actas, se evidenció que a Noviembre de 2015, se han realizado 5220 visitas a inmuebles urbanos no sociales, las cuales se encuentran cargadas al sistema Olympus, con lo cual se determina que el avance es del 26%, evidenciándose debilidades en la aplicación de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, la cual le asignó la administración del Fondo FRISCO a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 5 del Decreto 3183 de 2011, donde se entiende por administración entre otras, "las relacionadas con la depuración de bienes, su inspección física, la

consolidación de archivos, el levantamiento de inventarios de bienes y de procesos,..."

De las visitas in situ a la Bodega Almagrario ubicada en Fontibón, de entrevistas a los responsables de las áreas, del cruce de datos con los soportes de la información contable y la base de datos ““Matrix””, se evidencian debilidades en la consistencia de la información, como se muestra a continuación:

HALLAZGO No.9 Registro de vehículos

En visita de inspección realizada a la Bodega de Almagrario se tomaron registros fotográficos a 62 placas de vehículos, las cuales fueron objeto de verificación tanto en ““Matrix”” como en el archivo de contabilidad, donde se evidenciaron vehículos que están físicamente en la Bodega pero que no se encuentran en el Sistema ““Matrix”” tales como: RAQ 267, SGV 230 y LEJ 278.

Lo anterior denota debilidades de Control Interno Contable referente a la consistencia de la información contable reportada del Balance FRISCO con corte a 31 de diciembre de 2014, tal como lo establece la Resolución No. 357 de 2008 numeral 3.1, relacionada con depuración contable permanente y sostenible.

HALLAZGO No.10 Depuración del Inventario FRISCO

La Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S a la fecha no ha culminado el proceso de depuración de inventario, a efecto de contar con una información cierta y real que le permita cumplir la función que le fue asignada a través del artículo 90 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 88 ídem, mediante la cual le asiste la responsabilidad de la administración del universo de los bienes del FRISCO, toda vez que se encuentra en proceso de verificación de la información de cada bien y que en la entrega de la Liquidadora del DNE de los bienes del FRISCO a SAE, no se realizó.

HALLAZGO No.11 Registro Contable Inventarios

El Balance General FRISCO con corte a 31 de diciembre de 2014, registra en la Cuenta 15 INVENTARIOS un valor de \$1.3 billones, que corresponde a los bienes muebles e inmuebles declarados a favor de la Nación y en la Cuenta 8130 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS un valor de \$7.4 billones.



En el análisis de las respectivas subcuentas, se estableció que existen bienes en cada una de las tipologías que no registran valor contable, por cuanto no cuentan con los respectivos avalúos, generando incertidumbre del saldo contable reportado en el Balance General FRISCO, con corte a 31 de diciembre de 2014, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1
BIENES REGISTRADOS EN CONTABILIDAD SIN AVALÚOS

CLASE DE BIEN	ESTADO DEL BIEN	CANTIDAD	CON VALOR	PORCENTAJE JE	SIN VALOR	PORCENTAJE JE
Vehículos	Extinguidos	1.656	223	14.0%	1.433	86.0%
	Incautados	9.160	319	3.5%	8.841	96.5%
	Total	10.816	542		10.274	
Motonaves	Extinguidas	112	16	14.0%	96	86.0%
	Incautadas	615	50	9.0%	565	91.0%
	Total	727	66		661	
Aeronaves	Extinguidas	29	4	14.0%	25	86.0%
	Incautadas	188	16	7%	172	93%
	Total	217	20		197	
Muebles y Enseres	Extinguidos	220	25	11%	195	89%
	Incautados	4.872	2.736	56%	2.136	44%
	Total	5.092	2.761		2.331	
Joyería	Extinguidas	98	86	88%	12	12%
	Incautadas	470	430	91%	40	9%
	Total	568	516		52	
Arte	Extinguidos	77	75	97%	2	3%
	Incautados	132	131	99%	1	1%
	Total	209	206		3	
Inmuebles Urbanos	Extinguidos	1.988	1.899	96%	89	4%
	Incautados	12.395	10.513	85%	1.882	15%
	Total	14.383	12.412		1.971	
Inmuebles Rurales	Extinguidos	703	638	91%	65	9%
	Incautados	4.908	3.966	81%	922	19%
	Total	5.591	4.604		987	
GRAN TOTAL	Extinguidos	4.883				
	Incautados	32.740		21.127		16.476

Fuente: Base de datos Contabilidad. Elaboró CGR

Lo anterior denota debilidades de Control Interno Contable referente a la información reportada por la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S del Balance FRISCO con corte a 31 de diciembre de 2014, tal como lo establece la Resolución No. 357 de 2008 numeral 3.6, relacionada con la actualización de los valores y lo estipulado en el Régimen de Contabilidad en su Capítulo 9.

numeral 9.1 Normas Técnicas relativas a las Etapas de Reconocimiento y Revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

HALLAZGO No.12 Protocolo recibo de inventarios

Las actas suscritas con ocasión de la entrega de documentación e inventarios de la Liquidadora de la DNE a la Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S en septiembre de 2014, carecen de un orden cronológico y numérico, algunas se suscribieron y no hay ninguna anotación del área, es el caso de la mesa de trabajo “Contrato No.004 de 2012, jurídica inmuebles”, acta en la cual no se deja ninguna constancia, acta 10 de “solicitud de devolución de expedientes del grupo de penales”, en él se relacionan 42 expedientes y ni siquiera se sabe cuál es su contenido.

Adicionalmente, no todas las actas fueron suscritas entre la Liquidadora del DNE y el/la representante legal de SAE, se suscribieron entre funcionarios de una y otra entidad sin mediar un acto administrativo de delegación de esta función. Así mismo solo en algunas de las actas suscritas se hizo aclaración de las condiciones de recepción del inventario documental físico y magnético, y en las cuales pese a haberse dejado constancia que bajo ningún evento SAE no responde por las contingencias de los archivos o registros relacionados, la responsabilidad es solidaria tanto del que entrega como el que recibe, por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, desconociéndose las responsabilidades de la función administrativa, conforme al artículo 209 de la Constitución Nacional.

3.5 Verificación del registro de depositarios y el proceso administrativo de la entrega de bienes en depósito.

En visita realizada a la Vicepresidencia de Muebles e Inmuebles, con el fin de evaluar el proceso de selección y adjudicación a Depositarios, la SAE informa que con corte a septiembre 30 de 2014, recibieron de la DNE la información registrada en “Matrix” de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE DEPOSITARIO	Nº DEPOSITARIOS	Nº INMUEBLES	PPCIÓN
SAE	1	6,380	40.9%
INMOBILIARIOS	46	3,766	24.1%
LONJAS	7	3,337	21.4%
PERSONAS NATURALES	177	1,432	9.2%
OTROS	65	362	2.3%
DNE	1	340	2.2%
TOTAL	297	15,617	100%

Fuente: Presentación Bienes Muebles e Inmuebles. SAE

La base de datos “Matrix” informe depositarios de inmuebles, activos no sociales, a septiembre de 2014, cuenta con 23.181 registros, de los cuales solo 4.446 se encuentran productivos, es decir el 19.17% y 18.735 improductivos, correspondiente al 80.83%.

3.6 Evaluación del proceso de guarda y administración de los bienes y haberes líquidos, el proceso de monetización y la custodia y estado de objetos de arte, metales preciosos, joyas, etc.

De acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 1335 de 2014, en su Artículo 7. Establece: "...la constitución de un encargo fiduciario para la administración de los recursos. La Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE S.A.S. - constituirá un encargo fiduciario, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO -, a efectos de administrar los recursos líquidos que dichos bienes generan".

La Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles, informó la existencia de los siguientes recursos DAO (Dinero, Arte y Otros):

DINERO.

Moneda local, dólares de los Estados Unidos y Euros, no se informa sobre el estado de otras monedas, estos se encuentran bajo la custodia del Banco de la República.

Con extinción de dominio declarado:

Moneda Local: \$3.551.749.033

- Próximo traslado al FRISCO	\$3.126.648.440
- Custodias	\$116.331.452
- En identificación	\$308.769.141

Dólares de los Estados Unidos: USD\$ 15.621.988

- Dolarización	USD\$ 9.171.240
- Inversiones	USD\$ 5.175.138
- Para Monetizar	USD\$ 200.379
- No Negociables	USD\$ 1.075.230

EUROS: 1.709.120

- Dolarización EUR	EUR 1.388.520
- Inversiones EUR	EUR 320.600

En proceso de extinción:

Medidas Cautelares

Moneda Local: \$14.084.503.520

Dolares de los Estados Unidos: USD\$ 39.922.762

EUROS: EUR 5.473.650

ARTE Y OTROS

EXTINTOS: Se cuenta con 1.369 elementos por valor de \$1.425.286.469 pesos distribuidos de la siguiente manera:

Joyas por \$476.607.655, que se encuentran en custodia en el Banco de la República.

Arte por \$946.212.900, obras que se encuentran en custodia en el Museo Nacional de Bogotá y otras en la sede de la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S.

Se evidenciaron debilidades en el proceso de depuración de los inventarios de DAO lo que muestra inconsistencias en la información por cuanto se relacionan bienes con valores que no corresponden a la realidad, además se están generando gastos por concepto de custodia que no ameritan los bienes por su condición de menor valor, observándose deficiencias en los procedimientos de manejo de bienes y de mecanismos de seguimiento y control.

MEDIOS DE TRANSPORTE

En el inventario de medios de transporte suministrado por la gerencia financiera y administrativa aparecen 11.635 bienes por valor de \$8.223.6 millones, de los cuales 1.792 se encuentran extinguidos y 9.843 incautados.

A 31 de diciembre de 2014, SAE tiene un universo de 11.635 medios de transporte, de los cuales 6.265 se encuentran sin sistema de administración (se desconoce su localización, custodia, administración y estado del bien, según SAE debido a que en su momento no se realizaron las materializaciones, donde los dejaban a disposición y no los entregaban al DNE, en consecuencia tampoco los recibió la SAE), es decir el 53.8% se encuentra sin ubicar.

La Gerencia de Muebles manifiesta haber realizado en promedio un 62.9% de visitas de inspección a los 2.685 medios de transporte, ubicados en las bodegas de SAE y contratos con Almagrario S.A. y otros, que de acuerdo a los cálculos realizados por el equipo auditor, representa el 50% por cuanto no se deben tener en cuenta los no localizados.

HALLAZGO No.13 Gastos de Bodegaje - Vehículos

Según la relación de contratos suscritos por la SAE S.A.S a partir del 30 de septiembre de 2014, los gastos de sostenimiento y custodia por concepto de bodegaje y arrendamiento de parqueaderos, asciende a \$3.577 millones, para los 1258 medios de transporte, que corresponde a un pago anual aproximado por vehículo de \$2.8 millones.

Remitiéndonos al contrato interadministrativo No.53-2014 celebrado entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, y ALMAGRARIO S.A., se tomó como referente bodega ubicada en Fontibón, donde se evidenció que tienen en depósito 421 vehículos tanto extinguidos como incautados, según la base de datos "Matrix" con corte a agosto 17 de 2015. Para el análisis se tuvieron en cuenta, de manera selectiva, 29 vehículos que se encuentran en mal estado (chatarra), a la intemperie y no registran valor contable, sin embargo por ellos se viene pagando un valor mensual de \$130.611 por vehículo.

Revisando el objeto contractual en su cláusula primera en concordancia con el numeral 4 del párrafo primero, establece: "Velar por la conservación de los automotores, motores y maquinaria...", lo cual se incumple, por cuanto la disposición actual de estos vehículos no les brinda protección y acelera su deterioro, ocasionando pérdidas en la enajenación de estos bienes.

HALLAZGO No.14 Ubicación de bienes

Se surtió la entrega documental por parte de la Liquidadora de la DNE de los bienes del FRISCO basándose en la información contenida en la base de datos del Sistema de información "MATRIX", tal como consta en las respectivas Actas.

El inventario denominado de bienes vehículos correspondiente al Acta No.19 de 19 de septiembre de 2014, suscrita entre la DNE EL y SAE, declara y reconoce haber recibido 10.607 registros de vehículos no sociales en la base de datos "Matrix", con la aclaración que frente a las características, congruencia, estado físico, ubicación (3.167 con ubicación y 7.440 sin ubicación), productividad de los activos, y veracidad de la información, será a SAE a quien le corresponderá la verificación y validación de los registros suministrados; respecto a los vehículos sociales no hay ningún registro. De tal manera que no se realizó entrega real y material del inventario de bienes automotores ni se realizó por parte de SAE la verificación para su recepción.

Respecto a los automotores se dejó constancia en la mencionada acta que 953 vehículos que aparecen con custodio en blanco, igualmente no se registra en "Matrix" el custodio asignado.

Igualmente, se deja la trazabilidad que sobre los 1.543 vehículos que aparecen entregados a diferentes entidades, de acuerdo a visita técnica realizada por la entidad, se determinó que 1.331 no fueron ubicados. Lo que permite concluir que no se tiene certeza sobre los bienes automotores que se entregaron a favor de otras entidades del estado, sea como destinatario o depositario provisional a pesar de estar registrados en el aplicativo "Matrix", no hay certeza sobre su existencia física y/o si están a disposición de las entidades y no han sido actualizados en el aplicativo.

Consultada dicha base de datos, se observó que existen bienes muebles (vehículos) que no registran datos de ubicación, por lo cual su existencia física es indeterminada, por lo que se deben adelantar acciones para realizar un proceso de verificación y depuración, para establecer la realidad jurídica y material de dichos bienes.

Lo anterior denota debilidades de Control Interno Contable referente a la consistencia de la información contable reportada del Balance FRISCO con corte a 31 de diciembre de 2014, tal como lo establece la Resolución No. 357 de 2008 numeral 3.1, relacionada con depuración contable permanente y sostenible.

3.7 Evaluación del proceso de recuperación de bienes y la venta de los mismos.

En cuanto al proceso de recuperación de bienes, se centralizó su análisis en el proceso de desalojo, y en la revisión del inventario de los inmuebles a efecto de establecer cuál de ellos requiere esta intervención.

La DNE entregó a SAE 2.909 solicitudes de desalojo de bienes inmuebles urbanos no sociales, en estudio se encuentran 2.905 Folios de Matrícula Inmobiliaria, la diferencia se explica por cuanto se realizaron gestiones sobre los predios 01N-18432, 01N-39717, 01N-406902, 01N-5018521. Respecto de los Bienes Rurales no Sociales se entregaron 1.878 solicitudes de Desalojo las cuales están en estudio.

SAE, suscribió convenio interinstitucional con el Ministerio de Justicia, con el fin de generar actos administrativos, con el fin de emitir órdenes de desalojo. Como resultado de la depuración realizada por SAE, se solicitaron 412 Resoluciones de Desalojo, de los cuales 124 folios se encuentran en diagnóstico; 197 con expedición de la Resolución y 91 folios no son viables.

La Liquidadora de la Dirección Nacional de Estupefacientes, no reportó en las actas de entrega venta de Sociedades. Sin embargo, realizó proceso de ventas de bienes urbanos no sociales, a 79 folios de matrícula inmobiliaria, los cuales fueron entregados a SAE en los siguientes estados:

- FRISCO en proceso de venta 68
- Inventario FRISCO 10
- Inventario DNE 1

Y se encuentran en proceso de venta 9 folios de matrícula inmobiliaria, de inmuebles rurales no sociales los cuales fueron entregados a SAE en los siguientes estados:

- FRISCO en proceso de venta 5
- Inventario FRISCO 1
- Inventario DNE 3

La venta de inmuebles se realiza por la Central de Inversiones – CISA, en ejercicio de un convenio suscrito con SAE, para este propósito.

HALLAZGO No.15 Información para visitas de inspección

SAE realiza visitas de inspección in situ sobre los inmuebles que son sujetos de administración. No obstante, se observa que el personal que realiza las visitas no siempre consulta el expediente del inmueble y la información histórica de su operación anterior. Esta situación genera dificultades en el desarrollo de las visitas, disminuyendo su efectividad y haciendo necesario que se efectúen varias visitas más para cumplir el propósito inicial.

Esta situación ocurre porque las personas que se encuentran en las regionales no tienen acceso a la información con que cuenta SAE, solo que ella reposa en expedientes físicos en su sede principal, por lo cual es difícil la consulta; de otra parte no se ha divulgado el método y las condiciones para acceder a ella. Lo anterior desconociendo los principios de eficiencia y eficacia estipulados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

3.8 Verificación del proceso de reglamentación y el avance del mismo frente a las competencias de SAE.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, se designó a SAE como el administrador del FRISCO, no obstante la misma norma estableció que el "Presidente de la República expedirá, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Código, el reglamento para la administración de los bienes...", sin embargo hasta el 4 de noviembre de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó la norma en mención.

La Entidad está aplicando los artículos 91 y 100 del Decreto 1510 de 2013, para la comercialización de los activos del FRISCO, que permite a las Entidades Estatales, realizar directamente la enajenación de sus bienes o contratar promotores o cualquier otro intermediario idóneo y realizar la venta a través de subasta pública o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga entre las partes.